


AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MAZO
 SANTA CRUZ DE TENERIFE

DILIGENCIA.- Se hace constar a efecto de lo dispuesto en el art. 131.5 del Reglamento de Planeamiento.
 Este documento forma parte del expediente relativo al Plan General de Ordenación Municipal, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, habiéndose corregido errores de escasa entidad en este documento conforme al acuerdo plenario de 22 de marzo de 1990, volviendo a hacerse correcciones que subsanan los reparos interpuestos por la C.U.M.A.C., excepto los reparos primero y tercero conforme al acuerdo plenario de 31 de octubre de 1990.

Villa de Mazo, 31 de octubre de 1990
 El Secretario



este proyecto requiere el trámite establecido en el artículo 41 de la Ley del suelo. (n.º 1346/1976)
 23 OCT. 1990
 conforme al encargo del propietario

Aprob. ay. mac, 23-7-90
 Tarea 13-3-91


1	viario programado 1ª etapa	viario programado en planes provinciales
2	viario programado 2ª etapa	equipo programado 1ª etapa
3	viario no programado (indicativo)	equipo programado 2ª etapa
4	espacios libres programados 2ª etapa	equipo programado en 1ª etapa (gestión intermunicipal)

Planeamiento General de Santa Cruz de Villa de Mazo
La Palma, Breña Alta, Breña Baja, Mazo
 MARZO 1989 DOCTOR ARQUITECTO: RUBENS HENRIQUEZ. DIRECTOR DEL EQUIPO DE PLANEAMIENTO

PROGRAMACION SISTEMAS GENERALES COMARCALES
 ESCALA 1:10.000 HOJA Nº 5-4